

**--- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y SIETE**

**(47).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día Quince de Febrero de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 46 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008.
3. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DADIVITAN A.C., (PABELLÓN GUADALUPE) BIEN QUE SE UBICA EN LA AVENIDA VI, COLONIA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,416.90 METROS CUADRADOS.
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.
5. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO TRIMESTRAL DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
6. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS Y A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.
7. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
8. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Ocho Horas con Cuarenta Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA,

CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - Intervino el C. Presidente Municipal y comento que la C. Regidora Carla del Carmen Baumea Mora, no asistió por motivos de Salud.-----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edificio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Cuarenta y Seis de fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Ocho, en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria anterior número Cuarenta y Seis, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Cuarenta y Seis de fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Ocho. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria Número Cuarenta y Seis de fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Ocho, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Extraordinaria Número Cuarenta y Seis de fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Ocho, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para donar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento en favor de la Asociación Civil Dadivitan A.C., (Pabellón Guadalupe) bien que se ubica en la avenida VI, colonia Centro, con una superficie de 2,416.90 metros cuadrados, para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la Sindico Municipal, quien en uso de la voz manifestó: "Dado que ya se circulo con la convocatoria me permito solicitar la dispensa de la lectura de la exposición de motivos." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la exposición de motivos llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene la exposición de motivos; mismo que se inserta en su totalidad. - - -

Guaymas, Sonora; 30 de enero del 2008.  
Oficio Número: SM-034/2008

C.C. REGIDORES PROPIETARIOS  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS, SONORA

Es mi interés, presentarme ante ustedes con el fin de solicitarles consideren la posibilidad de autorizar la DONACION de un lote de terreno ubicado en Avenida VI, colonia Centro, ocupado actualmente por las instalaciones del pabellón Guadalupe, haciendo para ello la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año de 1952, el personal del pabellón Guadalupe se ha dedicado a brindar servicio integral a las personas que así lo requieran, comprendiendo tal servicio, aspectos de carácter físico y espiritual, y debido al crecimiento normal de la población las

instalaciones actualmente no son suficientes para la prestación del servicio a que me refiero, requiriendo de una reestructuración urgente de algunas áreas físicas del edificio y como tal se requiere de una inversión económica bastante importante, y para tener la posibilidad de realizar el proyecto de reestructuración de una forma sólida y segura, jurídicamente hablando, es muy importante contar con la certidumbre del patrimonio, lo cual se pretende obtener a través de la donación, si ustedes lo autorizan, de lote de terreno con una superficie de dos mil cuatrocientos dieciséis punto noventa metros cuadrados.

Existe un contrato de comodato celebrado entre la Asociación Civil DADIVITAN A.C. y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora desde el año de 1994, que si bien es cierto les da la certeza jurídica para el uso del lote de terreno a que me refiero no les otorga a los inversionistas una certeza jurídica respecto la propiedad del lote de terreno en donde se encuentran las instalaciones del pabellón Guadalupe, por lo que pido a usted, en aras de continuar con el buen desempeño de las integrantes de la asociación referida, tengan a bien autorizar la donación del lote de terreno ubicado en Avenida VI, colonia centro, domicilio bien conocido del Pabellón Guadalupe, y de esa manera la asociación pueda hacer, con toda la seguridad jurídica, las construcciones necesarias para el mejoramiento del inmueble referido.

Por lo antes expuesto a ustedes, integrantes del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, muy atentamente pido tengan a bien autorizar la donación del lote de terreno en el cual se encuentran las instalaciones del pabellón Guadalupe a favor de DADIVITAN A.C.

R E S P E T U O S A M E N T E

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE  
SINDICO MUNICIPAL.

- - - Intervino la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comentando: "Aquí en la solicitud la Sindico no hace mención de que este terreno que se esta donando, no puede ser vendido y que tiene que ser únicamente para uso de salud." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen propuesto por la Sindico Municipal comentando: "Con la observación de que deberá difundirse en la Escritura Pública de Donación a favor de la Asociación Civil DADIVITAN, que el bien inmueble donado será destinado para las funciones que en este momento viene prestando de Asistencia de Salud y que no deberá ser enajenado con posterioridad, incluso se propone que de ser este el caso, el Ayuntamiento tendría la facultad para poder revertir la propiedad." -----

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: "Señor Presidente creo que esta muy buena la observación de la compañera Ofelia, pero lo dimos por hecho en la Comisión de Hacienda porque vinieron los Doctores a pedirlo por la necesidad de ampliarlo, presentaron un croquis donde es insuficiente y quieren hacer mas amplio el quirófano y una sala de urgencias que no tienen, inclusive la Sindico nos presento el trazo de los terrenos y nos dice la Madre Superiora y los Doctores que la acompañaron la necesidad de tener un Hospital mas grande en Guaymas, porque es insuficiente e inclusive les afecta por que tienen que trasladarse los mismos Guaymenses con urgencias a Hermosillo, por que no tienen hospital particular y a parte que en este hospital hacen servicios social los Doctores y la Madre Superiora, por eso la Comisión de Hacienda lo dimos por hecho que era para el mismo fin su uso de suelo." -----

- - - Interviene el C. Presidente Municipal comentando: "Muy bien ojala que la donación de este inmueble sirva para mejorar la infraestructura y para que los Guaymenses contemos con mejores servicios de salud." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA manifiesta: "Es una Asociación Civil, y creo que la Ley marca que los bienes no se pueden vender, la Ley marca que las Asociaciones Civiles son con fines de no lucro, la Ley lo marca como Asociación Civil " -----

- - - Interviene el C. Presidente Municipal comentando: "Si pueden vender,

pueden ser sujetas de patrimonio, pueden vender aunque no sea para fines de lucro pero si pueden vender.”-----

- - - Interviene la Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO manifestando: “Nada mas para aclarar, lo damos por un hecho de que así va a pasar, pero creo que es importante que tenga que quedar asentado en la Escritura.” - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Sindico, en los términos ya expuestos llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, la propuesta de la Sindico Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la donación del lote de terreno ubicado en Avenida VI, Colonia Centro, domicilio bien conocido como Pabellón Guadalupe, con una superficie de dos mil cuatrocientos dieciséis punto noventa metros cuadrados, a favor de la Asociación Civil DADIVITAN A.C. - -

- - - **SEGUNDO.-** En la escritura que contenga la donación aprobada, deberá advertirse de que dicho bien inmueble que se esta donando estará sujeto precisamente a los usos que la Asociación Civil beneficiada y que de enajenarse el bien inmueble tendría que revertirse a favor del Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal, para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento; para el desarrollo de este punto se otorgo el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica para que diera lectura al Dictamen: -

**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública administración 2006 - 2009, en atención al oficio de Sindicatura No. SM/015/08, de fecha 16 Enero del 2008, dirigido a esta comisión, donde solicita Dictamen correspondiente a la Desincorporación y Enajenación de 54 lotes propiedad del Ayuntamiento, y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en la oficina de Regidores en Palacio Municipal, el día 23 de Enero del 2008, procediendo a la revisión de los expedientes respectivos.

**1.- Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de cuarenta y ocho lotes de terreno para vivienda en diferentes colonias de la ciudad, La Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Publica, envió un oficio dirigido al Director de Control Urbano para solicitar la factibilidad de dichos terrenos, por la cual la contestación una vez realizada la investigación por parte de la Dependencia, en oficio No. DGIUE/DPCU/0076-2008, de fecha 21 de Enero del 2008, se especifica que la Desincorporación y Enajenación de dichos terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los tramites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos en cada uno de los casos, que a continuación se describen:**

**1.- Predio, ubicado en Manzana 25-“A” Lote 9, Colonia Independencia, Fraccionamiento Las Playitas de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA TERESA AGUAYO VILLALOBOS.**

Con fecha 20 de Diciembre de 2005, la Sra. María Teresa Aguayo Villalobos, solicito se le asignara un lote para construcción de su casa, donde pretende vivir acompañada sus hijos, cuenta con 33 años de edad, tiene 2 hijos, trabaja en Soriana, percibe un sueldo de \$ **1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 250.00 Metros Cuadrados (Doscientos cincuenta metros cuadrados), el valor del terreno es de \$ **6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 27.00 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**2.- Predio ubicado en Manzana "C" lote 22 de la Colonia Torres de Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sra. ANGELICA MORALES DIAZ.**

Con fecha 12 de Septiembre del 2006, la Sra. Angélica Morales Díaz, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 2 años aproximadamente, en compañía de su esposo y sus hijos, el es pintor y percibe un sueldo de \$ **3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie a regularizar es de 300.00 metros cuadrados (Trescientos metros cuadrados), el valor del terreno es de \$ **3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**3.- Predio, ubicado en Manzana 162 Lote 8 de la Colonia Antena de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA ESPERANZA ACOSTA LEYVA.**

Con fecha 12 de Abril del 2007, la Sra. María Esperanza Acosta Leyva, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 34 años, ella es viuda, esta pensionada con una cantidad de \$ **2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100) Mensuales.**

La superficie a regularizar es de 436.40 metros cuadrados (cuatrocientos treinta y seis punto cuarenta metros cuadrados), el valor del terreno es de \$ **4,364.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**4.- Predio ubicado en Manzana 28 Lote 9, Colonia Ampliación Loma Linda de esta Ciudad, a favor de la SRA. VIANEY GUADALUPE MARTÍNEZ QUIJANO.**

Con fecha 11 de Marzo de 2006, la Sra. Vianey Guadalupe Martínez Quijano, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio, donde piensa construir su casa-Habitación, ella esta casada, cuenta con 25 años de edad, su esposo es Ingeniero Civil, percibe un ingreso de \$ **10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 271.64 Metros Cuadrados (Doscientos setenta y un punto sesenta y cuatro metros cuadrados), el valor del terreno es de \$ **7,334.28 (Siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 28/100 MN)**, a razón de \$ 27.00 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**5.- Predio ubicado en Manzana 140 Lote 5 Colonia Antena, de esta Ciudad, a favor del Sr. Faustino Palacios Rodríguez.**

Con fecha 21 de Junio de 2006, el Sr. Faustino Palacios Rodríguez, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio, donde piensa construir su casa-Habitación, mismo que anteriormente habitaba con sus padres, cuenta con 62 años de edad, esta pensionado con \$ **2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 200.00 Metros Cuadrados (Doscientos metros cuadrados), el valor del terreno es de \$ **5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 27.00 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**6.- Predio, ubicado en Manzana 70 Lote 8, Colonia Mirador de esta Ciudad, a favor del Sr. José Rosario Zazueta Escalante.**

Con fecha 2 del Septiembre del 2005, el Sr. José Rosario Zazueta Escalante, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio, donde vive acompañado de su pareja e hijos, desde hace 7 años, su casa esta construida de material (un cuarto multifuncional) y otro de madera, vive en unión libre, cuenta con 32 años de edad, trabaja de

albañil percibiendo un sueldo de **\$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 250.00 Metros Cuadrados (Doscientos cincuenta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**7.- Predio ubicado en Manzana 25 "A" Lote 8, Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor de la SRA. THELMA ISABEL GALLEGOS HERNÁNDEZ.**

Con fecha 06 de Enero de 2006, la Sra. Thelma Isabel Gallegos Hernández, solicito se le asignara un lote para construcción de su casa, donde pretende vivir acompañada de su esposo e hijos, cuenta con 25 años de edad, tiene 3 hijos, su esposo es albañil y percibe un sueldo de **\$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 250.00 Metros Cuadrados (Doscientos metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 6,750.00 (Seis mil Setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 27.00 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**8.- Predio ubicado en Calle 31 avenida XX, Colonia Golondrinas de esta Ciudad, a favor del Sr. DOLORES ALBERTO OSUNA SALAZAR.**

Con fecha 27 DE Junio de 2005, el Sr. Dolores Alberto Osuna Salazar, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio para construir su casa-Habitación, vive en unión libre y tiene un hijo, el es empleado de PEMEX, percibe un sueldo de **\$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 MN), mensuales.**

La superficie solicitada es de 256.00 Metros Cuadrados (Doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN), el valor del terreno es de **\$ 6,297.60 (Seis mil doscientos noventa y siete pesos 60/100 MN)**, a razón de \$ 24.60 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**9.- Predio, ubicado en Manzana "A" Lote 7 de la Colonia Torres de Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA LEONOR TORRES RODRIGUEZ.**

Con fecha 13 de Enero de 2004, la Sra. Maria Leonor Torres Rodríguez, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 12 años, esta casada, actualmente vive en casa de sus padres por problemas de violencia intrafamiliar, trabaja como costurera en su casa, donde obtiene un ingreso de **\$ 1,600.00 (un mil seiscientos pesos mensuales 00/100 MN) mensuales**, y también la apoyan sus padres económicamente.

La superficie asignada es 250.00 Metros Cuadrados (Doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), el valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**10.- Predio ubicado en Calle 14 Ave. 20, Colonia Centro, de esta Ciudad, a favor de la SRA. GUADALUPE ROMERO OLEA.**

Con fecha 15 de Diciembre del 2006, la Sra. Guadalupe Romero Olea, Solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-habitación, misma que habita desde hace 52 años, ella es madre soltera, empleada de una pastelería y tiene un sueldo de **\$ 2,815.00 pesos (Dos mil ochocientos quince pesos 00/100 MN)**

La superficie solicitada es de 374.00 M2. (Trescientos setenta y cuatro metros cuadrados) el valor del Terreno es de **\$ 3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**11.- predio, ubicado en Manzana 2 Lote 19 de la Colonia Ampliación Loma Bonita de esta Ciudad, a favor de la Sra. CATALINA DE LA PAZ SILVA OSUNA.**

Con fecha 16 de Abril de 2005, la Sra. Catalina de la Paz Silva Osuna, solicito al H. Ayuntamiento, un predio para construir su casa, ya que actualmente pagan renta, ella esta casada, su esposo trabaja para la Armada, donde percibe un sueldo de **\$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 MN), Mensuales.**

La superficie asignada es 213.60 Metros Cuadrados (Doscientos trece punto sesenta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 5,780.01 (Cinco mil setecientos ochenta pesos 01/100 MN)**, a razón de \$ 27.06 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**12.- Predio ubicado en Calle 17 avenida 1, Barrio La Cantera de esta Ciudad, a favor de la Sra. MIRNA LETICIA FOURCADE RODRIGUEZ.**

Con fecha 20 de Enero del 2005, la Sra. Mirna Leticia Fourcade, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 4 años, ella es madre soltera y actualmente labora en Mariscos Selecta, donde obtiene un sueldo de **\$ 3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N) mensuales.**

La superficie asignada es 193.97 Metros Cuadrados (Cientos noventa y tres punto noventa y siete metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 1,939.70 (Un mil novecientos treinta y nueve pesos 70/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**13.- predio, ubicado en Manzana 1 Lote 1 de la Colonia Colinas de Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sr. ARTURO WONG MAGAÑA.**

Con fecha 07 de Diciembre del 2006, el Sr. Arturo Wong Magaña, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio que tiene en posesión desde hace más de dos años, pero espera pagarlo para construir su casa-Habitación, el es casado, tiene 2 hijos, es empleado y percibe un sueldo de **\$ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie asignada es 144.00 Metros Cuadrados (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 4,276.80 (Cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 80/100 MN)**, a razón de \$ 29.70 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**14.- Predio ubicado en Manzana 15 Lote 11 de la Colonia Nacionalización del Golfo de California de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA GUADALUPE NAVA ANDRADE.**

Con fecha 6 de Abril del 2006, la Sra. Maria Guadalupe Nava, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace más de 12 años, acompañada de su hija y nietos, pensionada donde percibe **\$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie asignada es 363.30 Metros Cuadrados (Trescientos sesenta y tres punto treinta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 3,633.00 (Tres mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**15.- Predio ubicado en Manzana 8 Lote 28 de la Colonia Colinas de Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sra. FRANCISCA ALEJANDRA CANALES FIERRO.**

Con fecha 21 de octubre de 2005, la Sra. Francisca Alejandra canales Fierro, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio que tiene en posesión desde hace 2 años y espera comprarlo para construir su casa-Habitación, ella vive en unión libre, tiene dos hijos, su esposo es albañil y percibe un ingreso de aproximadamente de **\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie asignada es 144.00 Metros Cuadrados (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 3,542.40 (Tres mil Quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 MN)**, a razón de \$ 24.60 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**16.- Predio ubicado en Subida Microondas Colonia Montelolita de esta Ciudad, a favor de la Sra. EMMA SILVAS CARRILLO.**

Con fecha 9 de Junio de 2006, la Sra. Emma Silvas, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 35 años, ella esta casada, su esposo es chofer y percibe un sueldo de **\$ 2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie asignada es 383.73 Metros Cuadrados (Trescientos ochenta y tres punto setenta y tres metros), el valor del terreno es de **\$ 3,837.30 (Tres mil ochocientos treinta y siete pesos 30/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**17.- Predio ubicado en Calle 11 y 12 Ave. 13, Sector centro de esta Ciudad, a favor de la Sra. SUSANA VELAZQUEZ ORANTES.**

Con fecha 14 de Octubre del 2005, la Sra. Susana Velásquez Orantes, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 36 años, ella es viuda, esta pensionada y actualmente labora en el H. Ayuntamiento, percibe un ingreso de aproximadamente de **\$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) mensuales**, entre pensión y salario.

La superficie asignada es 318.06 Metros Cuadrados (Trescientos dieciocho punto cero seis metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 3,180.60 (Tres mil ciento ochenta pesos 60/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**18.- predio, ubicado en Calle 19 Avenida 0, Colonia cantera de esta Ciudad, a favor de la Sra. IRMA HERLINDA TORRES BRACAMONTES.**

Con fecha 16 de mayo de 2005, la Sra. Irma Herlinda Torres, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización del predio donde tiene construida su Casa-habitación, desde hace 10 años, acompañada de su esposo y tres hijos, cuenta con 31 años de edad, es pescador no tiene como comprobar el ingreso, pero aproximadamente es de **\$ 2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 MN) Mensual**.

La superficie asignada es 101.84 Metros Cuadrados (Ciento uno punto 84 metros cuadrados) el valor del terreno es de **\$ 1,018.40 (Mil dieciocho pesos 40/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**19.- Predio, ubicado en Calle 18 Avenida 0, Colonia cantera de esta Ciudad, a favor del Sr. ROGELIO ULLOA DE LA CRUZ.**

Con fecha 8 de febrero del 2007, el Sr. Rogelio Ulloa de la Cruz, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización del predio donde tiene construida su Casa-habitación, desde hace 7 años, acompañada de su esposa y tres hijos, cuenta con 34 años de edad, es pescador , obteniendo un ingreso de aproximadamente de **\$ 2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 m.n) mensuales**.

La superficie asignada es 228.00 Metros Cuadrados (doscientos veintiocho metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**20.- Predio ubicado en Calle 13 y 14 Avenida II, Colonia Yucatán de esta Ciudad, a favor de la SRA. AMELIA MEDINA LOPEZ.**

Con fecha 11 de Marzo Del 2006, la Sra. Amelia medina López, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de 15 años, tiene 51 años de edad, es madre soltera, tiene una hija, trabaja con su hermana, donde percibe un sueldo de **\$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN) mensuales**.

La superficie solicitada es de 119.60 Metros Cuadrados, con una casa de material, el valor del Terreno es de **\$ 1,196.00 (Mil ciento noventa y seis pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**21.- Predio ubicado en Manzana 50 Lote 5, de la Colonia Ampliación Independencia I de esta Ciudad, a favor de la SRA. YESSICA BEATRIZ CABRERA CORONA.**

Con fecha 18 de Septiembre del 2003, la Sra. Jessica Beatriz Cabrera, solicito al H. Ayuntamiento, predio para construir una casa-habitación, mismo que se le asignó hace 8 meses, ya que actualmente viven con los suegros y tienen un menor, ella vive en Unión libre y cuenta con 28 años de edad, su pareja es empleado y percibe un sueldo de **\$ 2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensual**.

La superficie asignada es 250.00 Metros Cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 9,075.00 (Nueve mil setenta y cinco pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 36.30 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).



**22.- Predio ubicado en Calle 8 Avenida 16 de la Colonia San Vicente de esta Ciudad, a favor de la SRA. LILIA GOMEZ ENRIQUEZ.**

Con fecha 20 de Septiembre de 2006, la **Sra. Lilia Gómez Enríquez**, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de 28 años, ella es viuda, cuenta con 66 años de edad, recibe una pensión de **\$ 1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 195.30 Metros Cuadrados (Ciento noventa y cinco punto treinta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 1,953.00 (Mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (**Ley de Ingresos Art. 110**).

**23.- Predio ubicado en Calle 5 y 3 Avenida 7 del Cerro Gandareño de esta Ciudad, a favor del Sr. JOSE GUADALUPE BARRAGAN DIAZ.**

Con fecha 20 de Septiembre de 2006, el Sr. **José Guadalupe Barragán Díaz**, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de diez meses, casado cuenta con 28 años de edad, vende ropa de segunda, donde obtiene un ingreso de **\$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN)**.

La superficie solicitada es de 484.61 Metros Cuadrados (Cuatrocientos ochenta y cuatro punto sesenta y un metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 4,846.10 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 10/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (**Ley de Ingresos Art. 110**).

**24.- Predio ubicado en Manzana 25 "C" Lote 1, de la Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor de la SRA. SANDRA JOSEFINA VALENZUELA PALMA.**

Con fecha 07 de Junio de 1999, la Sra. Sandra Josefina Valenzuela Palma, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, ella es Madre soltera y empleada en el campo de Cultivo acuícola, donde percibe un sueldo de **\$ 3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 250.00 Metros Cuadrados (Doscientos cincuenta metros cuadrados) el valor del Terreno es de **\$ 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 33.00 aplicándose la tarifa "B", (**Ley de Ingresos Art. 110**).

**25.- Predio ubicado en Rumbo al Pozo de la Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor del Sr. JORGE DIAZ FLORES.**

Con fecha 11 de Noviembre de 2005, el Sr. Jorge Díaz, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de cuatro años, vive en unión libre, cuenta con 6 años de edad, es empleado de una panadería, percibe un sueldo de **\$ 2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 210.00 Metros Cuadrados (Doscientos diez metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (**Ley de Ingresos Art. 110**).

**26.- Predio ubicado en Manzana 85 Lote 21 "B" Colonia San Vicente de esta Ciudad, a favor de la SRA. MARTHA LILIA SARMIENTO RIVAS.**

Con fecha 23 de Febrero de 2003, la Sra. Martha Lilia Sarmiento Rivas, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, ella esta casada, su esposo es empleado de Maquilas Tetakawi, donde percibe un sueldo de **\$ 2,984.00 (Dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensual**, más otros ingresos por parte de ella, por venta de productos de belleza.

La superficie solicitada es de 280.00 Metros Cuadrados (Doscientos ochenta metros cuadrados) el valor del Terreno es de **\$ 10,920.00 (Diez mil novecientos veinte pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 39.00 aplicándose la tarifa "B", (**Ley de Ingresos Art. 110**).

**27.- Predio ubicado en Manzana 9 Lote 18 Ampliación Miguel Hidalgo de esta Ciudad, a favor del SR. LUÍS RODRIGUEZ RAMIREZ.**

Con fecha 12 de octubre de 2004, el Sr. Luís Rodríguez Ramírez, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de cuatro años, vive en unión libre, cuenta con 67 años de edad, es albañil, percibe un sueldo de **\$ 2000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 220.00 Metros Cuadrados (Doscientos veinte metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 2,200.00 (dos mil doscientos veinte pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**28.- Predio ubicado rumbo al pozo de la Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor de la SRA. ROSA DELIA BARRA GUTIERREZ.**

Con fecha 22 de Noviembre del 2005, la Sra. Rosa Delia Barra Gutiérrez, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de dos años, es viuda, cuenta con 54 años de edad, su casa esta construida de material, un hijo la ayuda económicamente con **\$ 1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 197.60 Metros Cuadrados, el valor del terreno es de **\$ 1,976.00 (Mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**29.- Predio ubicado en Manzana 155 Lote 28, de la Colonia Antena de esta Ciudad, a favor de la SRA. MARIA ELIZABETH SALAICES DOMINGUEZ.**

Con fecha 20 de Noviembre de 2003, la Sra. Ma. Elizabeth Salaiques Domínguez, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de nueve años acompañada de su esposo e hija, su casa esta construida de material, y su esposo es albañil, percibe un salario mensual de **\$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 203.55 metros cuadrados (doscientos tres punto cincuenta y cinco metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 2,035.50 (Dos mil treinta y cinco pesos 50/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**30.- Predio ubicado en Calle 3 Avenida 10; dentro de la Manzana 83 de esta Ciudad, a favor del Sr. Javier Carrizosa Nava.**

Con fecha 10 de Octubre del 2007, el Sr. Javier Carrizosa Nava, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de un predio, donde piensa construir su casa-Habitación, el esta casado tiene dos hijos, cuenta con 26 años de edad, es empleado de construcción percibe un ingreso de **\$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 200.00 Metros Cuadrados (Doscientos metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 14,520.00 (Catorce mil quinientos veinte pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 72.60 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**31.- Predio ubicado en Manzana 138 Lote 17, Colonia Ramón Gil Samaniego de esta Ciudad, a favor de la ZULMA MAYRA URUCHURTU DIAZ.**

Con fecha 10 de Diciembre del 2002, la Sra. Zulma Mayra Uruchurtu Díaz, realizó contrato de compra-venta de predio, donde pretende construir su casa, a la fecha ya concluyó con el pago correspondiente, de acuerdo a la tarifa de ese año, y se requiere la desincorporación.

La superficie solicitada es de 239.40 M2. (Doscientos treinta y nueve punto cuarenta metros cuadrados) el valor que pago fue de **\$ 5,745.60 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 MN).**

**32.- Predio ubicado en Manzana "A" Lote 8, Colonia Torres de Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sra. BRENDA MARGARITA RAMIREZ CERON.**

Con fecha 29 de Julio de 2005, la Sra. Brenda Margarita Ramírez Cerón, solicito se le vendiera el predio donde ha vivido por espacio de 7 años, misma que vive acompañada de

su 3 hijos, es madre soltera, el padre de sus hijos le pasa pensión alimenticia y vende artículos de belleza, haciendo un total de ingresos de **\$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 250.00 Metros Cuadrados (doscientos cincuenta metros), tiene construido una casa de material, el valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**33.- Predio ubicado en Manzana 1 Lote 1, Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor de la Sra. FRANCISCA CORDOVA MURILLO.**

Con fecha 23 de Noviembre de 2005, la Sra. Francisca Córdova Murillo, solicito se le vendiera el predio donde ha vivido por espacio de 15 años, misma que vive acompañada de su esposo e hijo, cuenta con 35 años de edad, sus ingresos corresponde a un total de **\$ 3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 300.00 Metros Cuadrados (Trescientos metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 3,000.000 (Tres mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**34.- Predio ubicado en Manzana 2 Lote 31, Colonia Las Torres de Fátima de esta Ciudad, a favor de la SRA. ALEJANDRA TOVAR.**

Con fecha 17 de Mayo de 2004, la Sra. Alejandra Tovar, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, ella es madre soltera, empleada de Makilas Tetakawi, S.A. de C.V., donde percibe un sueldo de \$ 1,032.00, más el apoyo económico del padre de dos de sus hijos, haciendo un total de **\$ 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100) mensuales.**

La superficie solicitada es de 200.00 M2. (Doscientos metros cuadrados) el valor del Terreno es de **\$ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos siete pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 27.00 aplicándose la tarifa "B", (Ley de Ingresos Art. 110).

**35.- Predio ubicado en Manzana 155 lote 12 colonia Antena de esta Ciudad, a favor de la Sra. NORMA IRENE MONTES ROMERO.**

Con fecha 9 de Agosto del 2005, la Sra. Norma Irene Montes Romero, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 16 años, ella esta casada tiene dos hijos, su esposo es empleado de una tortillería donde percibe un sueldo de **\$ 2,832.30 (dos mil ochocientos treinta y dos pesos 30/100 MN) mensuales.**

La superficie a regularizar es de \$ 115.81 metros cuadrados (cientos quince metros punto 81 metros cuadrados, el valor del terreno es de **\$ 1,158.10 (Un mil cientos cincuenta y ocho pesos 10/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**36 y 37.- Predio ubicado en Manzana 5 Lotes 19 y 20, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. ALMA ROSA DEOLARTE LARA.**

Con fecha 13 de Diciembre de 2006, la Sra. Alma Rosa Deolarte Lara, solicito se le escriturara el predio donde tiene su casa-habitación, mismo que pago por los lotes a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C.". Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**38.- Predio ubicado en Manzana 20 Lote 7, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. GUADALUPE COVARRUBIAS TAMAYO.**

Con fecha 14 de Marzo de 2006, la Sra. Guadalupe Covarrubias Tamayo, solicito se le escriturara el predio donde tiene su casa-habitación, mismo que pago por el pago del predio corresponde a **\$ 2,750.00. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN).**

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.”. Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**39.- Predio ubicado en Manzana 13 Lote 16, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor del Sr. Juan Alfonso Navarro Castillo.**

Con fecha 14 de Marzo del 2006, el Sr. Juan Alfonso Navarro Castillo, solicito se le escriturara el predio donde tiene su casa-habitación, mismo que por el pago de escrituración corresponde al valor de **\$ 2,750.00. (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.”. Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**40.- Predio ubicado en Manzana 21 Lote 8, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor del Sr. DAVID MARTINEZ ESPINOZA.**

Con fecha Enero del 2001, el Sr. David Martínez Espinoza, solicito se le escriturara el predio donde tiene considerado construir su casa-habitación, mismo que por el pago de escrituración corresponde al valor de **\$ 2,750.00. (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.”. Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**41.- Predio ubicado en Manzana 21 Lote 6, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. RITA ACELA MANZANILLA XOCHIHUA.**

Con fecha Enero del 2001, la Sra. Rita Acela Manzanilla, solicito se le escriturara el predio donde tiene considerado construir su casa-habitación, mismo que por el pago de escrituración corresponde el valor de **\$ 2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.”. Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**42.- Predio ubicado en Manzana 20 Lote 1, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la SRA. HILDA JERONIMO MERAZ MOLINA.**

Con fecha 28 de Enero de 2004, la Sra. Hilda Jerónimo Meraz Molina, solicito se le escriturara el predio donde tiene su casa-habitación, mismo que por el pago de escrituración corresponde el valor de **\$ 2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.”. Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos

mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**43.- Predio ubicado en Manzana 2 Lote 1, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. GRACIELA PANIAGUA RAMIREZ.**

Con fecha 25 de Septiembre de 2004, la Sra. Graciela Paniagua Ramírez, solicito se le escriturara el predio donde tiene su casa-habitación, mismo que por el pago de escrituración corresponde el valor de **\$ 2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la **“Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.”** a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del **“Banco del Atlántico, S.N.C.”**. Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fé del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

**49.- Predio ubicado en Avenida Mil Cumbres y Avenida Sierra Madre de la Colonia Montelolita de esta Ciudad, a favor de la Sra. SUSANA AMERICA TELLEZ LIEVANOS.**

Con fecha 18 de Mayo de 2007, la Sra. Susana América Téllez Lievanos, solicito se le vendiera el predio donde ha vivido por espacio de 22 años, misma que vive acompañada de su abuela y su menor hijo, es madre soltera, sus padres y abuela le ayudan económicamente ya que también esta estudiando, cuenta con 22 años de edad, sus ingresos corresponde a un total de **\$ 3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales**

La superficie solicitada es de 344.80 Metros Cuadrados (Trescientos cuarenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 3,448.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa **“A”**, (Ley de Ingresos Art. 110).

**50.-predio Ubicado en Manzana “B” Lote 5, Colonia Torres de Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sra. VERONICA DUARTE AYALA.**

Con fecha 03 de Noviembre de 2004, la Sra. Verónica Duarte Ayala, solicito se le vendiera el predio donde ha vivido por espacio de 8 años, misma que vive acompañada de su pareja y 3 hijos, vive en unión libre, sus ingresos corresponde al oficio de albañil que realiza su pareja, percibiendo un importe de **\$ 3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 201.60 Metros Cuadrados (doscientos uno punto sesenta metros cuadrados), tiene construido dos cuartos de material, el valor del terreno es de **\$ 2,016.00 (Dos mil dieciséis pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa **“A”**, (Ley de Ingresos Art. 110).

**51.- Predio ubicado en Calle 20 Avenida 22, de la Colonia Centro de esta Ciudad, a favor del Sr. SOTERO PERALES ALTAMIRANO.**

Con fecha 28 de Marzo de 2007, el Sr. Sotero Perales Altamirano, solicito se le vendiera el predio donde ha vivido por espacio de 35 años, misma que vive acompañado de su esposa e hijo, esta pensionado, y sus ingresos son de **\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 345.70 Metros Cuadrados (Trescientos cuarenta y cinco punto setenta metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 3,457.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**52.- Predio ubicado en Manzana 19 Lote 5, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, a favor del Sr. RAFAEL CERON REYES.**

Con fecha 29 de Julio de 2002, el Sr. Rafael Cerón Reyes, realizo contrato de compra-venta con el H. Ayuntamiento, del predio donde pretende construir su casa, su estado civil es casado, labora como empleado de Crece construcciones, donde percibe un sueldo de **\$ 2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN) mensuales.**

La superficie solicitada es de 200.00 Metros Cuadrados (doscientos metros cuadrados), el valor del terreno fue de **\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**, con valores de ese año (2002), mismo terreno que ya fue liquidado y falta la desincorporación, para escriturar.

**54.- Predio ubicado en Calle 27 Ave. 18 y 19, Colonia Centro de esta Ciudad, a favor de la Sra. CARMEN IRENE GARIBAY ARMENTA.**

Con fecha 27 de Abril del 2007, la Sra. Carmen Irene Garibay Armenta, solicito al H. Ayuntamiento, la regularización de su casa-Habitación, misma que habita desde hace 37 años, ella esta casada, tiene dos niños, es empleada y su esposo pescador entre ambos perciben un ingreso de **\$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN).**

La superficie a regularizar es de 216.39 Metros Cuadrados (Doscientos dieciséis punto treinta y nueve metros cuadrados), el valor del terreno es de **\$ 2,163.90 (Dos mil ciento sesenta y tres pesos 90/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Ley de Ingresos Art. 110).

**2.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/015/08 de fecha 16 de Enero del 2008, enviado a la comisión para analizar y Dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de cinco lotes propiedad del Ayuntamiento para Demasía, en referencia a los lotes descritos con los números 44, 45, 46, 47 y 48 de la relación anexa a este dictamen. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, envió un oficio dirigido al Director de Control Urbano para solicitar la factibilidad de dichos terrenos, por la cual la contestación una vez realizada la investigación por parte de la Dependencia, en oficio No. DGIUE/DPCU/0076-2008, de fecha 21 de Enero del 2008, se especifica que la venta de dichos terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describen:**

**44.- DEMASIA, ubicada en Manzana 4 Lotes 1 y 2, Colonia San Bernardo de esta Ciudad, a favor del Sr. RODOLFO SOBERANES FLORES.**

Con fecha 4 de Diciembre de 2007, el Sr. RODOLFO SOBERANES FLORES, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía, misma que colinda al Norte con su Propiedad, amparada con Escritura No. 23,577 expedida con fecha 25 de Octubre de 2007.

La superficie solicitada es de 102.58 m2. (CIENTO DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), el valor del Terreno es de **\$ 28,209.50 (veintiocho mil doscientos nueve pesos 50/100 MN)**, a razón de \$ 275.00 aplicándose la tarifa "D", (Ley de Ingresos Art. 110).

**45.- DEMASIA, ubicada en Manzana 8, Lote 1 y 9, Colonia Burócrata de esta Ciudad, a favor del Sr. HECTOR NAVA VILLEGAS.**

Con fecha 1 de Marzo de 2007, el sr. Héctor Nava Villegas, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía (fracción de predio) misma que colinda al Norte con su Propiedad, amparada con Escritura No. 2,477 expedida por Notaria No. 80 con fecha 15 de febrero de 1997.

La superficie solicitada es de 10.00 M2. (Diez metros cuadrados), el valor del Terreno es de **\$ 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 275.00 aplicándose la tarifa "D", (Ley de Ingresos Art. 110).

**46.- DEMASIA, ubicado en Calle 10 al Sur frente al Panteón, de esta Ciudad, a favor del Sr. HECTOR RUBEN RINCON VALENZUELA.**

Con fecha 25 de Agosto del 2006, el Sr. Héctor Rincón, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía (fracción de predio) misma que colinda al Norte con su Propiedad, amparada con Escritura No.6323 expedida por Notaria Acuña, de fecha 26 de Agosto de año de 1974, cuenta con 75 años de edad, esta pensionado y sus hijos lo apoyan económicamente para todos los gastos extras.

La superficie solicitada es de 226.80 M2. (Físicamente es una línea de de 3.00 metros de alrededor de su propiedad), el valor del Terreno es de **\$ 33,679.80 (treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 80/100 MN)**, a razón de \$ 148.50 aplicándose la tarifa "D", (Ley de Ingresos Art. 110).

**47.- DEMASIA, ubicado al Este de la Manzana 50 LOTE 7 A del Fraccionamiento Playitas, de esta Ciudad, a favor del Sr. JOSE JUAN RODRIGUEZ GARCIA.**

Con fecha 16 de mayo del 2006, el Sr. JOSE JUAN RODRIGUEZ GARCIA, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía (fracción de predio) misma que colinda al Este de su propiedad, amparada con Escritura No. 14,760 expedida por Notaria No. 10 Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal, de fecha 18 de Agosto del 2005, cuenta con 72 años de edad, esta pensionado y tiene un Taxi, percibe un sueldo mensual de **\$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN)**

La superficie solicitada es de 70.00 M2. (setenta metros cuadrados), el valor del Terreno es de **\$ 2,870.00 (dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 41.00 aplicándose la tarifa "D", (Ley de Ingresos Art. 110).

**48.- DEMASIA, ubicado en Manzana 3 Lote 13 de la Colonia Fuentes Rodríguez, de esta Ciudad, a favor de la SRA. CONSUELO LEON CAMERON.**

Con fecha 10 de Abril del 2007, la Sra. Consuelo León Cameron, solicito al H. Ayuntamiento, una Demasía misma que colinda al Norte con su Propiedad, amparada con Escritura No.12,962 expedida por Notaria No. 37, a cargo del Lic. Alfredo Ortega Jiménez, de fecha 27 de Enero del 2005.

La superficie solicitada es de 100.00 M2, el valor del Terreno es de **\$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 55.00 aplicándose la tarifa "D", (Ley de Ingresos Art. 110).

**3.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/015/08 de fecha 16 de Enero del 2008, enviado a la Comisión para analizar y dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de un lote propiedad del Ayuntamiento para Donación, en referencia al lote descrito con el número 53 de la relación anexa a este dictamen. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Publica, envió un oficio dirigido al Director de Control Urbano para solicitar la factibilidad de dicho terreno, por la cual la contestación una vez realizada la investigación por parte de la Dependencia, en oficio No. DGIUE/DPCU/0076-2008, de fecha 21 de Enero del 2008, se especifica que la Desincorporación y Enajenación de dicho terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes para su Donación, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión del expediente respectivo, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describe:**

**53.- Predio ubicado en Calle 18 Ave. 00 Col. Cantera para DONACION al SR. CASIMIRO SANCHEZ**

Don Casimiro Sánchez es viudo, de setenta y dos años de edad, 35 de los cuales ha vivido en el lote de terreno que pretenda regularizar, mismo que se ubica en calle 18, Avenida 00, Colonia La cantera, con una superficie de 316.45 metros cuadrados, en dicho terreno se encuentra construida su casa-habitación de ladrillo y madera, con Techo de lamina galvanizada, piso de cemento, compuesta de dos cuartos unos de ellos hace las veces de recamara y el otro de cocina. Lo habitan Don Casimiro, su hijo, su nuera y su nieto.



El Sr. Sánchez es albañil eventual, trabajo por el cual percibe aproximadamente trescientos pesos semanales mismos que utiliza para sufragar los gastos más indispensables e inherentes a su persona, como lo son agua, luz, prediales, comida, transporte.

En todos y cada uno de los terrenos que incluye el presente dictamen, tomando en consideración que son para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedará constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los referidos inmuebles, en términos de lo dispuesto por el artículo 204 y relativos de la Ley de Administración Municipal.

Considerando que lo anterior tiene por objeto que el Ayuntamiento contribuya para que estas personas cuente con un patrimonio familiar con certidumbre, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas periodo 2006 - 2009, recomienda al pleno del Honorable Cabildo, su aprobación para la desincorporación y enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de los cincuenta y cuatro lotes propiedad de este Ayuntamiento

**Así lo decidieron los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a los veintitrés días del Mes de Enero del 2008, en Guaymas, Sonora**

(Rubrica)  
**LIC. SUSANA CORELLA PLATT**  
**VILLASANA**  
REGIDOR PRESIDENTE

(Rubrica)  
**C.P. ARIEL GASTELUM**  
REGIDOR SECRETARIO

(Rubrica)  
**LIC. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA**  
REGIDOR COMISIONADO

Rubrica)  
**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO**  
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)  
**C. NORMA CASTRO SALGUERO**  
REGIDOR COMISIONADO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5:** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en todos sus puntos. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a los Estados Financieros correspondientes al periodo trimestral del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2007, para el desahogo de este punto se concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del mencionado dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica; mismo que se inserta en su totalidad. - - - - -

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2007 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que la integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 14 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007, con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

Anexo	Concepto
1	Balanza de Comprobación
2	Balance General Conciliaciones Bancarias Relaciones Analíticas
3	Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
4	Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
5	Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
6	Estado de Origen y Aplicación de Recursos Acumulados
7	Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
8	Desglose del Capítulo 8000 Ingresos Extraordinarios Trimestral
9	Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
10	Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia
11	Comparativo de Egresos por Dependencia Trimestral con justificaciones
12	Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales Trimestral
13	Avance Físico Financiero Trimestral de los Programas de Inversión con justificaciones
14	Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con justificaciones Trimestral
15	Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones Trimestral
16	Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias Trimestral

<b>Anexo</b>	<b>Concepto</b>
17	Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública Trimestral
18	Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
19	Información Programática Presupuestal con justificaciones Trimestral

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio **el envío trimestral al Congreso del Estado, de los Estados Financieros correspondientes al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.**

**Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 14 días del mes de febrero de 2008:**

(Rubrica)

C. Susana Corella Platt  
Regidor Presidente

(Rubrica)

C. Ariel Gastélum Villasana  
Regidor Secretario

(Rubrica)

C. Carla del Carmen Baumea Mora  
Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Ofelia Camarena Navarro  
Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Norma Elvira Castro Salguero  
Regidor Comisionado

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Octubre al 31 de Diciembre del año 2007; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de sonora, para cumplir con lo previsto por la Fracción XXIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, fracción IV, en su inciso D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden Del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la suscripción de convenio denominado cadenas productivas y a la suscripción de contrato de arrendamiento de bienes muebles, para el desahogo de este punto se concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, quien en uso de la voz dio lectura al dictamen. - - - - -

- - - **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS Y A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.** - - - - - **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA** - - - - - Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Ayuntamiento 2006-2009, en atención a solicitud de Tesorería Municipal, para revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público; el arrendamientos de bienes muebles; y así como también el otorgamiento de facultades expresas a los CC. Presidente, Secretario y Tesorero, para que de manera conjunta o separada ejerzan actos de Administración y suscriban Títulos de Crédito, y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 fracciones III y VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos en sala de cabildos de Palacio

Municipal, a las 09:00 horas del día 14 de febrero del 2008, procediendo a cumplir lo indicado, bajo las siguientes consideraciones: -----

----- **1.-** Que en reunión extraordinaria de fecha 13 de febrero del año en curso, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Guaymas, fueron calificadas y aprobadas las siguientes propuestas: -----

----- A).- El arrendamiento de bienes muebles consistentes en quince vehículos automotores para destinarse a labores propias de las Direcciones Generales de Servicios Públicos y la de Infraestructura Urbana y Ecología, tales como una unidad de barrido automatizado, un camión tonelada, seis pick up courier, cinco pick up lobo, un camión van y un camión de volteo. ----- B).- La contratación de los servicios diseñados por NAFINSA bajo el Programa Cadenas Productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, a efectos de lograr mayor eficiencia en los procesos administrativos, reducción de costos operativos y una mejor planeación de gastos en el área de egresos. -----

-----

**2.-** Respecto al arrendamiento de bienes muebles, se proyecta realizar la contratación respectiva con Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, por un plazo a concluir el 31 de julio de 2009, prorrogable de ser necesario hasta el término de esta Administración Municipal, estimándose una renta mensual global aproximada con I.V.A. incluido de \$260,000.00. -----

----- Tales unidades de trabajo, se destinaran a la prestación del servicio público de limpia, en la supervisión y ejecución de obra pública a cargo del Ayuntamiento, así como en la inspección y vigilancia que ejerce Control Urbano sobre las construcciones y el uso de suelo.- Incrementado con ello la eficiencia y eficacia en los servicios prestados, con incidencia positiva en la recaudación y en la calidad de vida de la población. -----

----- **3.-** Tocante a la participación Municipal en el Programa Cadenas Productivas desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., se efectuaría conforme lo dispuesto en el proyecto de convenio que nos permitimos transcribir: -----

“CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ NAFIN), REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS HERNÁNDEZ GALVÁN, DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y VENTAS, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL GOBIERNO), REPRESENTADO POR LOS SEÑORES C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C. EVERARDO MILLÁN CRUZ, TESORERO MUNICIPAL; Y C. ANA LUCIA LEON URIBE, OFICIAL MAYOR, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTE**

NAFIN celebró con diversos intermediarios financieros, Convenios Generales para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito en lo sucesivo el CONVENIO GENERAL.

Con base en el CONVENIO GENERAL, NAFIN podrá operar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de NAFIN.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. Declara NAFIN, bajo protesta de decir verdad, que:**

- a) En su carácter de Institución de Banca de Desarrollo, se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986 y su objeto es la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.
- b) En apego a su Ley Orgánica y con el propósito de alcanzar con dinamismo y modernidad su objeto social, NAFIN ha desarrollado productos y servicios a través de un sistema en Internet, para entre otras cosas, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras (en lo sucesivo CADENA PRODUCTIVA) entre el GOBIERNO y las MIPYMES (como éstas se definen en la cláusula primera del presente instrumento), para que las MIPYMES accedan al factoraje y descuento electrónico de documentos emitidos por el GOBIERNO con motivo de sus operaciones comerciales, así como a los programas que tiene NAFIN y aquellos que en el futuro implemente, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos programas, en el entendido que al hacer uso del o los servicios que NAFIN proporcione, son aceptados bajo sus condiciones y forma de operación.
- c) Conforme a las directrices fijadas por el Ejecutivo Federal, sus actividades deben encaminarse a la promoción de proyectos autofinanciables, generadores de empleos,

divisas y desarrollo regional, con énfasis en los de la micro, pequeña y mediana empresa, como motores de la economía regional.

- d) El servicio va dirigido a:
- I. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
  - II. GOBIERNOS, AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS
  - III. MIPYMES
- e) El sistema de CADENAS PRODUCTIVAS creado por NAFIN, está protegido por las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual.
- f) Cuenta con la infraestructura tecnológica, equipos y sistemas necesarios y suficientes para ofrecer el servicio de CADENAS PRODUCTIVAS, desde un icono ligado a su sitio en Internet.
- g) Al diseñar y operar el Programa de CADENAS PRODUCTIVAS, se busca lograr, entre otros, los siguientes beneficios:
1. Integrar una comunidad empresarial en Internet, en donde los participantes puedan establecer canales de servicio y comunicación ágil y efectiva.
  2. Posibilitar que las MIPYMES puedan acceder al factoraje y descuento electrónico de documentos emitidos por el GOBIERNO, derivados de sus relaciones comerciales, con uno o varios INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
  3. Facilitar que las MIPYMES y el GOBIERNO, tengan acceso a todos los productos y servicios que NAFIN ofrece, previa aceptación de NAFIN, para cada uno de estos.
  4. La reducción de costos administrativos para las partes y eliminación de documentos físicos, mediante la utilización de mensajes de datos a través de la CADENA PRODUCTIVA, en apego a la legislación vigente en materia de comercio electrónico.
  5. Que el GOBIERNO tenga control e información de las transacciones que realiza con los miembros de su CADENA PRODUCTIVA.
  6. Confidencialidad en la información y seguridad, mediante el uso de claves de acceso y de identificación.
- h) Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según lo acredita con la escritura pública número 41,050 del 19 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1275, el 10 de mayo de 2002. Dichas facultades a la fecha de firma de este instrumento no le han sido revocadas, limitadas ni modificados en forma alguna.
- II. Declara el GOBIERNO, bajo protesta de decir verdad, que:**
- a) De conformidad con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, publicada el 15 de octubre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y al artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, es parte del territorio y de la organización política y administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con superficie y límites reconocidos, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- b) Sus representantes cuentan con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 65 fracción V, 66 fracción I, 70 fracción V, 89 fracción VII y 92 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Acredita la personalidad jurídica de sus representantes, con la Constancia de Mayoría y con los nombramientos respectivos, por lo que no es necesario que cuenten con más autorizaciones.
- c) Está dispuesto a seleccionar y apoyar a las MIPYMES que formen parte de su CADENA PRODUCTIVA, para que accedan al factoraje y descuento electrónico, de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio y que tengan acceso a cualquier otro servicio que requieran de el GOBIERNO, tales como consultas de información, licitaciones, pagos, requisiciones, listas de precios y envío de mensajes.
- III. Declaran ambas partes que:**
- a) Es su deseo satisfacer la necesidad de liquidez de las MIPYMES, mediante operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% (cien por ciento) del importe de los DOCUMENTOS en que se consignen derechos de crédito expedidos por el GOBIERNO, incluyendo los intereses correspondientes, que les permita operar con mayor eficiencia, aprovechando su potencialidad de crecimiento.
- b) Es su deseo apoyar a las MIPYMES para que tengan acceso vía Internet, a los productos y servicios de NAFIN, a fin de que puedan cumplir con mayor eficiencia sus compromisos ante el GOBIERNO.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan y se someten a lo que se consigna en las siguientes:

## **CLÁUSULAS DEFINICIONES Y TÍTULOS**

**PRIMERA.** Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que estos tengan valor legal alguno. Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados:

### **CADENAS**

**PRODUCTIVAS:** Productos y servicios a través de un sistema en Internet, desarrollado por NAFIN para, entre otras cosas, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras.

### **CENTRO DE**

### **ATENCIÓN**

**ELECTRÓNICA:** Área de NAFIN responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.

### **DESCUENTO**

**ELECTRÓNICO:** Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los derechos de crédito de los DOCUMENTOS respecto de los cuales las MIPYMES hayan solicitado el descuento.

**DOCUMENTO:** Contrarrecibos o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico, que emite el GOBIERNO, en el cual se hacen constar derechos de crédito a su cargo y en favor de las MIPYMES.

### **FACTORAJE**

**ELECTRÓNICO:** Operación mediante la cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los derechos de crédito de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales las MIPYMES hayan solicitado el factoraje.

### **INTERMEDIARIO**

**FINANCIERO:** Intermediarios financieros bancarios o no bancarios, que puedan realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

### **MANUAL DE**

**OPERACIÓN:** Documento emitido por NAFIN vía electrónica o por escrito, en el que se establecen los horarios, días, plazos y demás cuestiones de carácter operativo que regularán la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.

### **MIPYME:**

Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial que se encuentren dentro de los rangos fijados por la Secretaría de Economía o que ésta llegue a establecer, así como en los parámetros establecidos por NAFIN en sus diversas circulares y todas aquellas personas morales que sean proveedores o distribuidores de el GOBIERNO aun cuando no sean micro, pequeñas o medianas empresas, que hayan firmado el Convenio de Adhesión al presente instrumento y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA.

### **REDESCUENTO**

**ELECTRÓNICO:** Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO o el FACTORAJE ELECTRÓNICO, transmite bajo su responsabilidad, el mensaje de datos para solicitar a NAFIN los recursos para su operación.

## **SERVICIO**

**SEGUNDA.** NAFIN está de acuerdo en prestar el servicio de CADENAS PRODUCTIVAS creado por él mismo. Por su parte, el GOBIERNO se obliga a hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA conforme a los términos y condiciones de este Convenio.

### **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**TERCERA.** NAFIN prestará los servicios, materia de este Convenio, siempre que le sean solicitados a través de la CADENA PRODUCTIVA, de conformidad con el presente Convenio.

El FACTORAJE ELECTRÓNICO y el DESCUENTO ELECTRÓNICO, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de NAFIN, respectivamente.

NAFIN no estará obligado a prestar el servicio, en los siguientes casos:

- I. Cuando la información dada de alta por el GOBIERNO en la CADENA PRODUCTIVA sea insuficiente, inexacta o errónea, a juicio de NAFIN.
- II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de NAFIN.
- IV. Cuando se den de alta en la CADENA PRODUCTIVA, DOCUMENTOS vencidos, pagados o negociados previamente.
- V. Cuando el GOBIERNO notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescotado.
- VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

#### ***CONEXIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA***

**CUARTA.** Mediante el otorgamiento de las claves y el certificado digital para operar que se mencionan en la Cláusula Undécima del presente instrumento, NAFIN autorizará a el GOBIERNO, para realizar las operaciones materia del presente Convenio.

#### **REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXION**

**QUINTA.** Para lograr la conexión a la CADENA PRODUCTIVA, el GOBIERNO se obliga a lo siguiente:

- a) Contar por su cuenta con servicio de acceso a Internet.
- b) Proporcionar los datos de identificación de las MIPYMES que considere susceptibles de integrarse a su CADENA PRODUCTIVA, para que sean dadas de alta en la misma, previa celebración del Convenio de Adhesión al presente instrumento.
- c) Contar con la Clave de Usuario y la Contraseña a que se refiere la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.

#### **MECÁNICA OPERATIVA**

**SEXTA.** La mecánica a la cual las partes se someterán para la celebración de operaciones de FACTORAJE ELECTRÓNICO y DESCUENTO ELECTRÓNICO, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, será la siguiente:

1. El GOBIERNO da de alta en la CADENA PRODUCTIVA la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de FACTORAJE ELECTRÓNICO o de DESCUENTO ELECTRÓNICO.
2. Las MIPYMES revisarán en su cuenta de la CADENA PRODUCTIVA los DOCUMENTOS dados de alta por el GOBIERNO y señalarán los que deseen operar a través de FACTORAJE ELECTRÓNICO o de DESCUENTO ELECTRÓNICO. La MIPYME al momento de solicitar el FACTORAJE ELECTRÓNICO o el DESCUENTO ELECTRÓNICO de DOCUMENTOS a través de la CADENA PRODUCTIVA, transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO, los derechos de crédito de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.
3. El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe de la MIPYME, a través de la CADENA PRODUCTIVA el mensaje de datos de los DOCUMENTOS sobre los cuales requieran el FACTORAJE ELECTRÓNICO o el DESCUENTO ELECTRÓNICO.
4. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038 del Código Civil Federal y demás relativos, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un mensaje de datos con su correspondiente acuse de recibo, notifica a el GOBIERNO, que realizará el FACTORAJE ELECTRÓNICO o el DESCUENTO ELECTRÓNICO, de los DOCUMENTOS solicitados por la MIPYME.

5. El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditará en la cuenta que la MIPYME le indique, el importe correspondiente al DOCUMENTO objeto de FACTORAJE ELECTRÓNICO o de DESCUENTO ELECTRÓNICO.
6. A través de la CADENA PRODUCTIVA, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a NAFIN el REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.
7. NAFIN, a través del CENTRO DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA, verifica y registra la operación y, en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.
8. En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, el GOBIERNO pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del FACTORAJE ELECTRÓNICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO, el importe total de los DOCUMENTOS, sin objeción alguna.
9. En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a NAFIN los DOCUMENTOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de el GOBIERNO pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.

#### **NOTIFICACIÓN**

**SÉPTIMA.** El GOBIERNO acepta expresamente que las notificaciones que el INTERMEDIARIO FINANCIERO deba darle, conforme al artículo 2041 del Código Civil Federal y demás relativos, serán recibidas a través de la CADENA PRODUCTIVA, en el módulo creado para tal efecto, denominado "Aviso de Notificación".

#### **VALOR PROBATORIO**

**OCTAVA.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1298 A del Código de Comercio, los mensajes de datos que el GOBIERNO transmita o comunique, a través de la CADENA PRODUCTIVA, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio, para realizar operaciones a través de la CADENA PRODUCTIVA, sustituirán la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

#### **NORMATIVIDAD**

**NOVENA.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio y en la(s) Carta(s) de Aceptación que el GOBIERNO firme con el o los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso g) de la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento.

#### **MANUAL DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA.** Los horarios, días, plazos y demás cuestiones de carácter operativo, se regirán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE OPERACIÓN, el cual señala el procedimiento operativo para que el GOBIERNO, las MIPYMES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE OPERACIÓN se dará a conocer a través de la CADENA PRODUCTIVA o por escrito.

NAFIN notificará las modificaciones que realice al MANUAL DE OPERACIÓN a través de la CADENA PRODUCTIVA, indicando a partir de que fecha éstas entran en vigor.

#### **SEGURIDAD**

**UNDÉCIMA.** El GOBIERNO contará con una Clave de Usuario, una Contraseña y un Certificado Digital, mismas que quedarán bajo su custodia, control y cuidado por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de dichas Claves. Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Comercio, el GOBIERNO reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario, de la Contraseña y del Certificado Digital.



Adicionalmente, a la entrega de las Claves de Usuario y Contraseña, para las operaciones electrónicas que se realicen dentro de la CADENA PRODUCTIVA, tanto el GOBIERNO como el INTERMEDIARIO FINANCIERO, contarán con un Certificado Digital proporcionado por NAFIN, teniendo con esto un nivel de mayor seguridad.

El GOBIERNO podrá solicitar a NAFIN cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves u otros servicios, vía telefónica, para lo cual NAFIN le solicitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar el GOBIERNO conviene con NAFIN en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando las claves correspondientes, quedando NAFIN liberada de responsabilidad derivada del uso indebido de la Clave de Usuario, de la Contraseña y del Certificado Digital correspondientes a el GOBIERNO.

El GOBIERNO se obliga a sacar en paz y a salvo a NAFIN de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de la CADENA PRODUCTIVA y de las claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que, con sus Claves ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.

### **CONTINGENCIA**

**DUODÉCIMA.** El GOBIERNO acepta expresamente que NAFIN no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de NAFIN, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el GOBIERNO podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA, donde le indicarán el procedimiento a seguir.

### **PERSONAS AUTORIZADAS**

**DÉCIMA TERCERA.** Cuando las partes hayan firmado el presente Convenio, NAFIN proporcionará a el GOBIERNO la Clave de Usuario y la Contraseña. Para poder realizar operaciones a través de la CADENA PRODUCTIVA, el GOBIERNO solicitará al sistema el Certificado Digital.

Mediante el formato de autorización que se anexa al presente, el GOBIERNO hará saber a NAFIN el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad, asignará claves para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA.

En caso de que el GOBIERNO sustituya o remueva a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dicha(s) persona(s) deje(n) de tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA, siendo el GOBIERNO responsable de las operaciones que éstas llegaren a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.

En este acto el GOBIERNO reconoce y acepta que será responsable y quedará obligada con respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con las Claves que le fueron asignadas y/o con las que ella a su vez asignó.

### **OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO**

**DÉCIMA CUARTA.** Durante la vigencia del presente Convenio el GOBIERNO se obliga a lo siguiente:

- a) Seleccionar, a las MIPYMES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a NAFIN los datos de identificación de las MIPYMES seleccionadas.
- b) Dar a conocer y promover ante las MIPYMES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA.
- c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar a conocer a las MIPYMES

- d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que las MIPYMES soliciten el FACTORAJE ELECTRÓNICO o el DESCUENTO ELECTRÓNICO. Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudos reconocidos por el GOBIERNO por lo que no serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de FACTORAJE ELECTRÓNICO o de DESCUENTO ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, conste en papel, éste se deberá expedir con la leyenda "no negociable".
- e) Revisar diariamente, en el módulo "Avisos de Notificación", las notificaciones que reciba de los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
- f) Dar de alta a las nuevas MIPYMES y de baja a las que considere incumplidas, dando aviso a NAFIN, a través de la CADENA PRODUCTIVA.
- g) Invitar a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA, siempre y cuando estos hayan celebrado previamente el Convenio para el Ingreso a las Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos. El INTERMEDIARIO FINANCIERO que acepte la invitación, le hará llegar a el GOBIERNO el formato de Carta de Aceptación debidamente requisitada, con los términos y condiciones bajo los cuales está dispuesto a realizar el FACTORAJE ELECTRÓNICO o el DESCUENTO ELECTRÓNICO.
- h) Firmar en su caso, la Carta de Aceptación y devolverla al INTERMEDIARIO FINANCIERO con copia para NAFIN, quien asignará al INTERMEDIARIO FINANCIERO las claves necesarias para iniciar operaciones en esta CADENA PRODUCTIVA. Para cada nuevo producto que se pueda operar a través de la CADENA PRODUCTIVA, el GOBIERNO y el INTERMEDIARIO FINANCIERO firmarán, en su caso, una Carta de Aceptación en la que se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se realizará la operación del producto de que se trate.
- i) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el importe de los DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en estos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del FACTORAJE ELECTRÓNICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO, en términos del artículo 2038 del Código Civil Federal y demás relativos, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal, el GOBIERNO se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.
- j) No pagar el importe de los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA, a ninguna persona física o moral, fuera de la CADENA PRODUCTIVA, ni a un INTERMEDIARIO FINANCIERO diferente a aquel que, conforme al inciso anterior, le haya notificado de la realización del FACTORAJE ELECTRÓNICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO.
- k) Revisar las modificaciones al MANUAL DE OPERACIÓN, dadas a conocer por NAFIN a través de la CADENA PRODUCTIVA.
- l) Informar a NAFIN de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.

#### **OBLIGACIONES DE NAFIN**

**DÉCIMA QUINTA.** Durante la vigencia del presente Convenio NAFIN se obliga a:

- a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación dirigidos al desarrollo de las MIPYMES, mismos que hará de su conocimiento a través de la CADENA PRODUCTIVA.
- b) Controlar y administrar la información que se transmita por la CADENA PRODUCTIVA.
- c) Hacer del conocimiento de las MIPYMES y de el GOBIERNO, en forma oportuna a través de la CADENA PRODUCTIVA, cualquier modificación al MANUAL DE OPERACIÓN.
- d) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.

- e) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con la MIPYME el FACTORAJE ELECTRÓNICO o el DESCUENTO ELECTRÓNICO de los mismos y lo haya notificado a el GOBIERNO.
- f) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS y las solicitudes de FACTORAJE ELECTRÓNICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.

### ***NEGOCIACIÓN DE DOCUMENTOS***

**DÉCIMA SEXTA.** Una vez que el GOBIERNO ingrese en la CADENA PRODUCTIVA el mensaje de datos que contenga un DOCUMENTO susceptible de FACTORAJE ELECTRÓNICO o de DESCUENTO ELECTRÓNICO, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que, una vez que el GOBIERNO dé de alta en la CADENA PRODUCTIVA el mensaje de datos de un DOCUMENTO que conste en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento con ninguna persona física o moral fuera de la CADENA PRODUCTIVA, en tanto el DOCUMENTO no se haya dado de baja de la CADENA PRODUCTIVA.

### **INFORMACIÓN PROHIBIDA**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El GOBIERNO se abstendrá de incluir en la CADENA PRODUCTIVA, marcas registradas, logotipos, nombres comerciales y cualquier otro tipo de información que no se relacione con el propósito para el cual NAFIN creó la CADENA PRODUCTIVA. En virtud de lo anterior, en este acto, el GOBIERNO autoriza expresamente a NAFIN para remover inmediata y unilateralmente cualquier información que a discreción de NAFIN no deba estar en la CADENA PRODUCTIVA.

No obstante, seguirá siendo responsabilidad de el GOBIERNO, la información que ésta haya incluido y las consecuencias legales que con ello se originen.

### **VIGENCIA Y CONTRAPRESTACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.** El presente Convenio tendrá una vigencia mínima de un año forzoso para el GOBIERNO.

A partir del segundo año, NAFIN podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA, la que deberá pagar el GOBIERNO en caso de que ésta decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA.

### **DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**DÉCIMA NOVENA.** El GOBIERNO acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS, ya que estos están plenamente reservados y registrados a favor de NAFIN. El GOBIERNO se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada y a no comercializar, revelar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por NAFIN.

### ***MODIFICACIONES***

**VIGÉSIMA.** Las partes acuerdan que para efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este Convenio, tendrá que mediar un acuerdo entre ellas por escrito.

### **TERMINACIÓN**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** A partir del segundo año, las partes podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la otra parte.

En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo de las partes, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

### **CONFIDENCIALIDAD**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** El GOBIERNO y NAFIN, se obligan a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien, con las características del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS diseñado por NAFIN y en general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aun después de terminado el presente Convenio.

### **RESCISIÓN**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** NAFIN podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido a el GOBIERNO con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha rescisión, en caso de que el GOBIERNO no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA, para un fin diferente a aquel para el cual fue creada.

En caso de rescisión del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo de el GOBIERNO, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

### **VALIDACIÓN DE ACTOS**

**VIGÉSIMA CUARTA.** Las partes manifiestan que, en caso de ser necesario para el total cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, realizarán a solicitud de NAFIN, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.

### **DOMICILIOS**

**VIGÉSIMA QUINTA.** Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes señalan como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones:

**NAFIN:** Insurgentes Sur No. 1971  
Torre IV, Piso 8  
Colonia Guadalupe Inn  
Delegación Álvaro Obregón  
01020 México, Distrito Federal

**EL GOBIERNO:** Av. Serdán No. 150  
Colonia Centro  
85400 Guaymas, Sonora

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra con el acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación.

### **JURISDICCIÓN**

**VIGÉSIMA SEXTA.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, las partes se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.

El presente Convenio, se firma por triplicado a los ... (.....) , de los cuales corresponden dos a NAFIN y uno a el GOBIERNO.

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA  
DE DESARROLLO**

**MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**

**ING. CARLOS HERNÁNDEZ GALVÁN  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y VENTAS**

**C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. EVERARDO MILLÁN CRUZ  
TESORERO MUNICIPAL**

**C. ANA LUCIA LEON URIBE  
OFICIAL MAYOR**

4.- Respecto al otorgamiento de facultades expresas para que los CC. Presidente, Secretario y Tesorero, puedan de manera conjunta o separada ejercer actos de Administración y suscribir Títulos de Crédito, en términos de la Legislación Mercantil vigente, cabe precisar que ha sido una exigencia constante de las Instituciones Bancarias a efectos de que puedan celebrar con toda certeza jurídica contratos de depósito de dinero o aperturar cuentas y suscribir cheques, ante la falta de disposición concreta y clara en la Legislación Municipal respecto de tales facultades, siendo menester para ello que el H. Ayuntamiento en ejercicio de la atribución contenida en el inciso K) de la fracción III, del artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los autorice para que en su nombre y representación celebren tales actos, permitiéndonos recomendar sea de manera mancomunada de uno con cualesquiera de otro.

Una vez analizado lo anterior esta Comisión recomienda aprobar los citados convenios y que se faculte al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, acuerden, celebren y suscriban los convenios y contratos de referencia, así como toda la demás documentación inherente o consecuencia de los mismos y se confiera a los CC. Presidente, Secretario y Tesorero, facultades para suscribir Títulos de Crédito.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Cabildo, para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento en el programa de Cadenas Productivas y autorizar al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, suscriba Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y con los Intermediarios que se le vayan adhiriendo.

**Segundo.-** Aprobar el arriendo de vehículos automotores y autorizar al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, suscriba Contrato de Arrendamiento de bienes muebles, con Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, así como la demás documentación inherente o consecuencia del mismo.

**Tercero.-** Otorgar los CC. Presidente, Secretario y Tesorero, facultades expresas para que de manera mancomunada de uno con cualesquiera de otro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guaymas, ejerzan actos de Administración y suscriban Títulos de Crédito, en términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito y particularmente de manera enunciativa que no limitativa, puedan aperturar cuentas, librar y suscribir cheques o endosarlos.

Así lo decidieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a los 14 días del mes de febrero del 2008, en la H. Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.

**A t e n t a m e n t e**

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

(Rubrica)

LIC. SUSANA CORELLA PLATT  
REGIDOR PRESIDENTE

(Rubrica)

C.P. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR SECRETARIO

(Rubrica)

C. NORMA CASTRO SALGUERO  
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA  
REGIDOR COMISIONADO

- - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comentando: “Yo propondría que separáramos este punto, con respecto a las cadenas productivas y arrendamiento, porque eso nos permitiría emitir una votación mas objetiva.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT comenta: “El día de ayer les pregunte si podía poner los puntos en un solo Dictamen, para no irnos con tanto Dictamen de la Comisión de Hacienda y ustedes dijeron que si.”-----

- - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR comentando: “Si hubiera elementos que permitieran ver que el arrendamiento fuera conveniente financieramente hablando, pues pudiéramos darle para adelante por esta restricción, el costo de la flotilla con el factor de cotización de la agencia es \$4,000,000.00, incluye la barredora, camión de volteo, seis pick up courier, si nosotros pagamos \$260,000.00 pesos de aquí a julio de dos mil ocho como se tiene contemplado, vamos a pagar alrededor de \$4,600,000.00 que son un extra de \$670,000.00 que refleja un 16%, hasta ahí es aceptable, el problema es considerando que la vida útil del equipo es mucho mas de un año y medio por ejemplo la barredora, tiene una vida útil al menos de cinco años pues lo ideal es que el Ayuntamiento se quede con la barredora, el problema es que para pagar el valor residual de todo esto, me acaban de informar tendríamos que pagar \$750,000.00 más que es lo que les decía es el 15% del valor de factura, entonces estaríamos pagando \$1,372,000.00, que son los \$680,000.00 mas los \$750,000.00, que esto equivale al 34%, un 34% de financiamiento es caro, ahora yo no estoy cerrado si hay argumentos suficientes para aclarar esto adelante, si no yo creo que seria conveniente para que a todos nos quedara claro, dar un tiempo prudente para tener la certeza de que lo que vamos a votar es lo conveniente financieramente hablando.”-----

- - - Interviene la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT manifestando: “Yo quisiera solicitar Señor Presidente a mis compañeros y a Usted si podemos otorgar el uso de la voz a nuestro Contador Everardo Gortáez para que nos explique, el si es conocedor, es contador yo creo que esta un poco confundido nuestro compañero, y la verdad digo ayer si parecía que había quedado claro.”-----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado se conceda el uso de la Voz al C. P. Everardo Gortáez Arazola a efectos de aclarar la duda de la Regidora, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, en los términos ya expuestos, conceder el uso de la voz al C. P. Everardo Gortáez Arazola, Director de Egresos.-----

- - - En uso de la voz el C.P. Everardo Gortáez Arazola, Director de Egresos comenta: “Para hacer varias precisiones sobre esta situación, lo que nosotros le propusimos a la Comisión de Hacienda y que lo vimos con ellos y que ahora piden a Ustedes lo aprueben, es lo siguiente: los \$4,000,000.000 de que hablaba el Regidor Heriberto sería hasta por osea el límite, las

cotizaciones que tenemos son eso meramente cotizaciones y es una cotización porque tenemos que partir de una base, en función a eso pues tenemos que solicitar mas cotizaciones es por un punto, el siguiente punto los \$260,000.00 como lo dice el Dictamen es hasta \$260,000.00 ese sería el tope no se esta diciendo que eso sería necesariamente la amortización que estaríamos pagando, entonces estos topes serían los que ustedes estarían aprobando, otro punto por aclarar, las adquisiciones obviamente pasarían por el Comité de Adquisiciones, previamente de pasarlo por la Comisión, lo único aquí que estamos pidiendo que lo aprueben es poder suscribir el arrendamiento con NAFIN por medio de Grupo Financiero Mifel, ahora ya financieramente hablando los puntos son los siguientes: la tasa de interés que ellos nos están otorgando, es la tasa TIIE mas 2.5, que es tasa TIIE, es la Tasa Interna Interbancaria de Equilibrio, es una tasa que todas las Instituciones Financieras manejan como un indicador, a cuanto equivale esa tasa normalmente esa tasa se esta moviendo, pero es una tasa mínima que ellos manejan, ahorita la tasa TIIE debe de andar alrededor del 6.8 o 7% cuando mucho, ahorita ellos nos estan dando una tasa TIIE de 7 mas 2.5 que en global es 9.5%, que obviamente esa ya no se mueve, aunque yo le diga que la tasa TIIE se esta moviendo, nosotros al momento de suscribir ya el contrato es la tasa TIIE que esta manejando en ese momento, entonces estamos hablando de un 9.5% de tasa, si yo como persona llego hoy a la agencia y pido un financiamiento ahorita lo que nos están otorgando es una tasa TIIE mas siete puntos en promedio que es un 14%, ya de ahí nos estamos ahorrando unos buenos puntos de interés en el financiamiento, por un lado por la otra obviamente las cotizaciones que se están solicitando son precios de flotilla, osea que ni por mucho nos van a costar lo mismo que si llegáramos como una persona física a adquirir esos carros, entonces básicamente es hasta los topes que estamos solicitando, es obvio que lo que estamos buscando es de que al Ayuntamiento le resulte lo más económico posible, ayer les comentaba, es punto menos que imposible que el Ayuntamiento se pueda ahorrar una cantidad de esa magnitud, ni tampoco que lo podamos hacer durante el año para que nos podamos allegar de esas unidades, otro de los puntos que ayer les decía, financieramente es donde yo les puedo atender, pero también el impacto que tiene, ustedes lo ven en servicios públicos es una mejora en los problemas que hemos tenidos los costos que nos ha implicado, los equipos que tenemos ahora tan altos les comentaba también de los vehículos de Control Urbano que nos urge pues ya tener un Control Urbano en la Ciudad, pues esos se deben de pagar solos, creo que ya tuvimos una experiencia positiva con los vehículos de catastro, como les dije se pagaron, y se volvieron a pagar solitos, esa es la idea de que la flotilla que se están pidiendo, que sean productivos pero sobre todo en beneficio de lo que todos estamos buscando del Municipio.” - - - - -

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “Aprovechando que ya esta aquí para que explique lo de las Cadenas Productivas, que quede claro cual es la finalidad.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C.P. Everardo Gortáez Arazola, Director de Egresos comenta: “En lo de Cadenas Productivas es una excelente oportunidad que tenemos como Municipio, Cadenas Productivas nos esta abriendo una línea de crédito que no propiamente es de crédito para nosotros, mas bien es una línea de crédito que le estamos dando a los proveedores, yo ayer les explicaba como funcionaba lo de Cadenas Productivas, ejemplo: si yo le debo a un proveedor \$100,000.00 y yo le tengo programado su pago por ejemplo para el día quince de marzo, entonces yo que hago, subo esa cuenta a Cadenas Productivas, se la entrego a NAFIN y le digo ahí esta un proveedor que yo le tengo que pagar \$100,000.00 para el día quince de marzo, al proveedor le digo, proveedor tu cuenta la tiene NAFIN, oye yo

quiero mi dinero, perfecto el lo puede tomar y NAFIN le va a cobrar al proveedor un porcentaje de esa cuenta entre el 1 o 1.5, el decidirá si va a pagar ese 1 o 1.5 y tomara su dinero de inmediato, si el decide no tomar su dinero no pasa nada, yo el día quince de marzo le pago su cuenta al proveedor la bajo de NAFIN no pasa nada, que sucede si por ejemplo yo el día quince de marzo no la retiro de NAFIN y no se la pago al proveedor entonces NAFIN se la va a pagar directamente al proveedor y entonces el costo ahí si me costaría a mi, inclusive yo se los dije ayer, en perjuicio de nosotros por los informes que tenemos que presentar, ahí es donde la Comisión de Hacienda debe de estar pendiente de ver el manejo, mas sin embargo a nosotros nos da mucho mas flujo y los proveedores tienen la certeza de que su dinero esta ahí, ahora otro punto muy importante recuerden que las instituciones de gobierno no éramos sujetas de crédito, desde el año pasado las calificadoras, nos otorgaron el refinanciamiento, que si bien es cierto estuvimos con los Municipios de Obregón y de Hermosillo, esta situación de las Cadenas Productivas la estamos haciendo solitos, y a nivel Nacional son contados los Municipios que están arriba de Cadenas Productivas, me consta que han intentado Municipios de aquí de Sonora y no lo han podido lograr, entonces ahorita ya tenemos la autorización, la tenemos todo el avance para tener la aceptación a Cadenas Productivas nada más para suscribir el Contrato, pero obviamente se necesita la opinión de Ustedes.” -----

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando:“Vamos a incluir en la Comisión de Hacienda en la revisión de los Estados Financieros mensuales y trimestrales, la revisión de las cuentas de proveedores de Nacional Financiera, para que nadie se atrase y en un momento dado el Ayuntamiento no salga perjudicado, en tener un adeudo, que seria el proveedor, me queda claro, pero es el Ayuntamiento quien lo suscribe.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ ORDAZ AGUIAR manifiesta:“Yo quisiera aprovechar antes de pasar a estos puntos que ha manejado la Comisión de Hacienda para ponderar el cierre del ejercicio pasado que acabamos de aprobar del 1 de octubre a diciembre de 2007, según la exposición que hizo el compañero de la Tesorería, muy atinadamente, hizo ver la claridad y el manejo tan adecuado y de vanguardia que tuvo el Municipio de Guaymas ante todos los Municipios del Estado de Sonora logrando un superávit nunca visto en la historia de más de treinta años en el Municipio, yo siempre cuando hacemos un análisis de la operatividad del Ayuntamiento de Guaymas, debemos de manifestarlo públicamente, ahí si le pido a los medios que analicen y que determine el ejercicio fiscal que tuvimos y que ha sido uno de los más favorables en el Estado de Sonora, eso compañeros nos enaltece para seguir trabajando en el Proyecto Tu Guaymas que encabeza nuestro Presidente Municipal.” -----

- - - Interviene la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT comentando:“Yo si quisiera invitar a mi COMPAÑERO Heriberto, si nos vamos a volver a reunir con el Comité de Adquisiciones, estas cordialmente invitado y los que quieran para cuando hagamos la operación.” -----

- - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO manifestando:“Yo quisiera insistir en separar esos dos puntos, claro que las Cadenas Productivas son del beneficio para los proveedores y para el Ayuntamiento eso me queda claro, el problema es el financiamiento de arrendamiento, si el valor residual es el 15% del costo de la factura es una cuenta aritmética nada mas, saquen 260 de aquí a julio de 2008 y sacan el 15% de la factura y divídanlo entre el costo, estamos pagando arriban del 30%, si no es así si estoy equivocado pues hay que demostrarlo nada mas, porque ese 35%, valorando, siento que es caro, mi propuesta es que vamos



a darnos un tiempo prudente.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Si me lo permiten, antes de que nuestro compañeros Regidores hagan uso de la voz, creo que hay dos elementos que deben agregarse a la exposición que hizo nuestro compañero Everardo Gortarez: uno es el IVA y dos el Seguro, todas las unidades que van a adquirirse van a tener seguro y esto obviamente tiene una repercusión en el costo.” -----

- - - Interviene el C. Regidor HORACIO MOLINA MOYA comentando: “Presidente nada más lo que quería agregar, ahorita lo que comentaba Usted y lo comentaba con la compañera Norma Castro, así es pues ya comentado esto a mi me parece en cuanto a lo que comenta el compañero Heriberto de separar esto en dos puntos, me parece que es muy claro el planteamiento tanto de uno como otro y se puede ir así como viene en la Orden del Día, una ha sido muy claro el Contador Gortarez en la reunión que estuvimos ayer que nos invito la Comisión de Hacienda de todo el esquema como operaría en cuanto al arrendamiento, los beneficios que traería, pero además ya tenemos una experiencia con los otro vehículos, de los beneficios que ha traído en cuanto a la recaudación como se ha incrementado, entonces como se puede solventar fácilmente la inversión que se va hacer ahí, por otro lado lo de las Cadenas Productivas, yo creo que aparte del comentario reconocer el esfuerzo que se esta haciendo en el área de Tesorería, por implementar mecanismos que le van dando mayor fluidez a las finanzas del Ayuntamiento y sobre todo con mucha transparencia como lo comentaba el Ingeniero Ordaz, creo que se pueden ir así los dos puntos en mi opinión.” -----

- - -En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta: “Además quiero comentarles, lo esta comentando el compañero Everardo Gortarez, seguramente lo trataron más a detalle ustedes en la sesión que tuvieron previa, simplemente lo que gastamos en refacciones por vehículos que ya dieron lo que tenían que dar.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “Lo que pide el compañero Heriberto, yo no le veo mayor problema de que se separe la votación, yo creo que no altera nada que se vote por separado.” -----

- - - Interviene el C. Regidor JORGE RODRIGUEZ MACIEL manifestando: “A mi me parece el esquema del programa de Cadenas Productivas excelente, eso se esta dando en mucho en la iniciativa privada, lo cual es de beneficio para todo mundo, en el esquema de NAFIN para el arrendamiento de la maquinaria, esta perfecto llegaron los \$4,000,000.00 tener la libertad de comprarle la maquinaria a quien quiera uno, hasta ahí estamos excelentes, que pase por el Comité de Hacienda yo creo que le da la transparencia a la adquisición de la maquinaria en cuanto a que sea la mas apropiada, por que no todas son las apropiadas para los Ayuntamiento y que sea la mas barata aunque no siempre lo más barato es lo mejor, en donde yo le veo o no me queda claro uno de los primeros logros de esta administración y de este Cabildo fue precisamente quitarnos de encima el adeudo que tenia el Ayuntamiento que las administraciones anteriores nos habían dejado y que se reestructuro por que estaba en los famosos UDIS y nos estaba comiendo, este mecanismo yo lo he usado y mucha gente lo esta usando en estos esquemas, con la diferencia de que al final de cuando uno termina de pagarlas es para el momento de facturación aunque este asegurada la maquinaria ellos no te van a mandar una maquinaria si no tiene previo seguro, tienen que garantizarse, es que con un 2% se te factura la maquinaria y te quedas con ella, las barredoras que tiene el Ayuntamiento tienen veinte años, ya representan mas dinero en refacciones, lo que quiero llegar es que tienen un mayor tiempo de vida, entonces creo que hay que buscar un esquema en que el valor de rescate sea mínimo para podernos

quedar con esa maquinaria, estas abonando a capital y estas pagando los intereses.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “En relación a la preocupación que tiene nuestro compañero Jorge Rodríguez sobre las tasas por que creo que es importante puntualizarlo, quisiera pedirle a nuestro compañero Everardo Goratez que precisara cual es la tasa.” -----

- - - Interviene el C. P. Everardo Gortarez comentando: “La tasa no va a variar la tasa es fija al momento de suscribir, si hoy firmo el contrato y la tasa es de 7%, tengo una tasa de 9.5% anual y no se mueve hasta el final del contrato, otro de los puntos es del adeudo el contrato se esta suscribiendo hasta el 31 de julio de 2009, en un momento dado si se habla de una prorroga pero hasta el día final de la administración, ósea, no se dejaría ningún peso para la siguiente administración, el contrato hasta ahí se suscribe.”-----

- - En uso de la voz el C. Presidente comenta: “Aquí el propósito de la propuesta de nuestra compañera Regidora Ofelia Camarena, creo que valdría la pena puntualizar dos cosas si como Ayuntamiento o como Ciudadano va a la agencia tiene un valor, si vamos a la agencia y decimos que queremos comprar diez vehículos tienen otro valor, nos están dando un costo de flotilla eso por un lado, si como Ciudadano o como Ayuntamiento voy a la agencia y quiero pedir un crédito para un vehículo me van a dar una tasa que supera los 14 puntos, si nosotros vamos bajo ese esquema tenemos una tasa del 9%, creo que eso esta muy claro.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de manera fraccionada, llegándose a los siguientes puntos de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, la participación del Ayuntamiento en el programa de Cadenas Productivas; así mismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, suscriba Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y con los Intermediarios que se le vayan adhiriendo. -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintiún votos de los presentes, el arriendo de vehículos automotores; así mismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, suscriba Contrato de arrendamiento de bienes muebles, con Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, así como la demás documentación inherente o consecuencia del mismo. -----

-- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, otorgar a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, facultades expresas para que de manera mancomunada de uno con cualesquiera de otro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guaymas, ejerzan actos de Administración y suscriban Títulos de Crédito, en términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y particularmente de manera enunciativa que no limitativa, puedan aperturar cuentas, librar y suscribir cheques o endosarlos. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en relación a reformas y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; para el desahogo de este punto se otorgo el uso de la voz al C. Regidor JORGE RODRIGUEZ MACIEL, Secretario de de la

Comisión de Gobernación, en ausencia de la C. Regidora CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, Presidenta de la Comisión de Gobernación. - - -

- - - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE RODRIGUEZ MACIEL, solicita la dispensa de la lectura del Dictamen.- - - - -

--

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de de Gobernación y Reglamentación Municipal mismo que se inserta en su totalidad. - - - - -

Guaymas, Sonora; a 14 de Febrero de 2008.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-

En fecha 26 de septiembre de 2007, se presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, iniciativa por parte de los CC. Regidores Propietarios CC. OFELIA CAMARENA NAVARRO, LIC. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA Y JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, para reforma en el artículo 94, adicionando la fracción XV, y adicionar el artículo 118-A; dicha iniciativa fue presentada al Cabildo en Sesión Ordinaria número 41, de fecha 27 de Noviembre de 2007, siendo turnada tal iniciativa a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, para dictaminación.

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, administración 2006-2009, en atención a la turnación antes citada, y en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, procedimos al estudio de la iniciativa, no sin antes indicándose por parte de la Presidenta de la Comisión el haber informado a la Ciudadanía a través de aviso en el tablero de notificaciones y/o estrados de Palacio Municipal de la iniciativa presentada, la cual lleva como puntos el reformar por adición el artículo 94, insertando la fracción XV, así mismo, adicionar el artículo 118-A, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora

Por lo que en cumplimiento a las obligaciones y en ejercicio de las facultades que para los Regidores se señalan en los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89, 95 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal el día 14 de febrero de 2008, procediendo a la revisión de la iniciativa en cuestión, que formulan bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Marzo de 1995 en Copenhague, constituyó la mayor reunión de dirigentes Mundiales, por primera vez en la historia por invitación de las Naciones Unidas se reunieron 117 países, representados por sus Jefes de Estado y de Gobierno, junto con ministros de otros 69 países, para reconocer la importancia del desarrollo Social y el bienestar de la humanidad y dar la máxima prioridad a esos objetivos.

Los Gobiernos alcanzaron un nuevo consenso y ésta Cumbre Mundial marco el surgimiento de una voluntad colectiva de asignar al desarrollo social, una de las principales prioridades en las políticas a nivel Nacional e Internacional y situar a la persona humana en el centro de las actividades del desarrollo. En Junio de 2000 se reunieron de nuevo en Ginebra para evaluar lo que se había conseguido y se comprometieron a adoptar nuevas iniciativas.

Siendo esta una preocupación Mundial, Nacional y Estatal, resulta impostergable y consideramos de mayor importancia involucrar a los Regidores en el trabajo de comisión, para trabajar especialmente en el desarrollo social ya que el Municipio es la célula básica de planeación, promoción y evaluación del desarrollo social en el ámbito territorial, para que

finalmente se contribuya a la elevación de la calidad de vida de quienes se encuentran en condiciones de pobreza y de pobreza extrema, rezago, marginalidad, desventaja, exclusión social y vulnerabilidad.

Las Comisiones son una forma de organización interna del Ayuntamiento, en la que se expresa la estructuración de los temas y asuntos a través de los cuales los Regidores ejercen las acciones que corresponden, para cumplir con funciones y facultades que se tienen asignadas.

La importancia que revisten las comisiones de Regidores se sustenta en que son el eje organizacional de los trabajos que en el se desempeñan. Por ello, en la presente iniciativa proponemos la creación de la Comisión de Desarrollo Social, misma que tendría como propósito central incidir y trabajar en la libertad, justicia distributiva, solidaridad, integración, corresponsabilidad, cohesión social, y respeto a la diversidad como lo marca la Ley General de Desarrollo Social, aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicada en Enero de 2004, así mismo, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, publicada en Marzo de 2006.

Es por ello que consideramos importante la adición de la Comisión de Desarrollo Social al listado de Comisiones que contempla el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Para que se conforme dentro de Cabildo.

Así mismo, solicitamos con fundamento en el Artículo 94, ultimo párrafo que a la letra dice; “El Ayuntamiento podrá aumentar o disminuir el número de estas comisiones y subdividirlas en los ramos correspondientes, según lo crea conveniente y lo exija el despacho de los asuntos”. Proponemos se realice una revisión y actualización general de las Comisiones, ya que no se ha conformado la Comisión de Planeación del Desarrollo que menciona el Reglamento Interior del Ayuntamiento en el Artículo 94 fracción III y existe una discrepancia entre las conformadas actualmente dentro de cabildo y las que menciona el Artículo 94 fracción VI Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; y VII Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

En virtud de lo antes expuesto, se motivo y presentó la siguiente Iniciativa que reforma el artículo 94, que adiciona la fracción XV a dicho artículo, así mismo, en la Iniciativa se contempla adicionar un artículo 118-A, todo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Guaymas, Sonora, en los términos que a continuación se detallan:

Artículo 94.- Las comisiones permanentes se elegirán en la sesión que realice el Ayuntamiento inmediatamente después de la sesión de instalación, las cuales serán:

- I. Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal;
- II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- III. Comisión de Planeación del Desarrollo;
- IV. Comisión de Administración;
- V. Comisión de Servicios Públicos;
- VI. Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología;
- VII. Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte;
- VIII. Comisión de Salud y Asistencia Social;
- IX. Comisión de Seguridad Pública y Tránsito;
- X. Comisión de Equidad y Género;
- XI. Comisión de Comunidades Rurales e Indígenas;
- XII. Comisión de Desarrollo Económico;
- XIII. Comisión de Comunicaciones y Transportes; y
- XIV. Comisión de Comunicación Social.
- XV. Comisión de Desarrollo Social.

El Ayuntamiento podrá aumentar o disminuir el número de estas Comisiones y subdividirlas en los ramos correspondientes, según lo crea conveniente y lo exija el despacho de los asuntos.

Artículo 118-A.- La Comisión de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Conocer y dictaminar sobre cuestiones y asuntos tendientes a garantizar el Desarrollo Social y fomentar la participación social;
- II.- Evaluar y dar seguimiento de los programas y acciones de Desarrollo Social;
- III.- Impulsar programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco Municipal de Desarrollo Social;
- IV.- Promover un Desarrollo Social con equidad y respeto a las diferencias;

V.- Impulsar que todo lo relativo a Desarrollo Social en los términos que marca la ley, la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;

VI.- Dar seguimiento y supervisar las acciones del Ayuntamiento, con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones constitucionales en materia de Desarrollo Social;

VII.- Las demás que señalen las disposiciones aplicables y le confiera el Ayuntamiento.

En las apuntadas condiciones consideramos conveniente la reforma por adición presentada por lo que visto lo anterior, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, hace suya la iniciativa en sus términos, bajo las siguientes consideraciones.

En las apuntadas condiciones, esta Comisión tras haber analizado y apreciado las reformas aprueba la iniciativa que nos ocupa, y ha tenido a bien acordar someter a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN.**

PRIMERO.- Se recomienda aprobar el proyecto de Reformas y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en los términos siguientes:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61. fracción I inciso D); 343 y 346 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento de Guaymas ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA EN EL ARTÍCULO 94, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV Y ADICIONA EL ARTÍCULO 118-A, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

Artículo 94.- Las comisiones permanentes se elegirán en la sesión que realice el Ayuntamiento inmediatamente después de la sesión de instalación, las cuales serán:

- I.- Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal;
- II.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- III.- Comisión de Planeación del Desarrollo;
- IV.- Comisión de Administración;
- V.- Comisión de Servicios Públicos;
- VI.- Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología;
- VII.- Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte;
- VIII.- Comisión de Salud y Asistencia Social;
- IX.- Comisión de Seguridad Pública y Tránsito;
- X.- Comisión de Equidad y Género;
- XI.- Comisión de Comunidades Rurales e Indígenas;
- XII.- Comisión de Desarrollo Económico;
- XIII.- Comisión de Comunicaciones y Transportes;
- XIV.- Comisión de Comunicación Social; y
- XV.- Comisión de Desarrollo Social.

El Ayuntamiento podrá aumentar o disminuir el número de estas Comisiones y subdividirlas en los ramos correspondientes, según lo crea conveniente y lo exija el despacho de los asuntos.

Artículo 118-A.- La Comisión de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Conocer y dictaminar sobre cuestiones y asuntos tendientes a garantizar el Desarrollo Social y fomentar la participación social;
- II.- Evaluar y dar seguimiento de los programas y acciones de Desarrollo Social;
- III.- Impulsar programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco Municipal de Desarrollo Social;
- IV.- Promover un Desarrollo Social con equidad y respeto a las diferencias;
- V.- Impulsar que todo lo relativo a Desarrollo Social en los términos que marca la ley, la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;
- VI.- Dar seguimiento y supervisar las acciones del Ayuntamiento, con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones constitucionales en materia de Desarrollo Social;
- VII.- Las demás que señalen las disposiciones aplicables y le confiera el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se recomienda, que en su caso, se autorice al C. Presidente Municipal para que con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleve a cabo la publicación de las reformas y adiciones aprobadas.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA  
Presidente de la Comisión

(Rubrica)

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI  
Secretario

(Rubrica)

C. SUSANA CORELLA PLATT  
Comisionada

(Rubrica)

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL  
Comisionado

(Rubrica)

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR  
Comisionado

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - -

- - - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los términos siguientes: - - - -

- - - **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción I, inciso D); 343 y 346 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento de Guaymas aprueba el Acuerdo que reforma el Artículo 94, que adiciona la fracción XV y adiciona el Artículo 118-A, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en los términos indicados en el Dictamen. - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que lleven a cabo la publicación de lo hoy acordado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior, con fundamento en el artículo 64, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - -

- - - Continuando con el **Punto Ocho de Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, relativo a la expedición de anuencia municipal, para la exposición de este punto se otorgo el uso de la voz a la C. Regidora MARIA TERESA TAPIA PEÑA, Presidenta de la Comisión, quien en uso de la misma, solicito al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen y solicitó que el contenido íntegro del mismo quedara asentado en Acta. - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - -

- - - **ACUERDO 14-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. - - - -

Guaymas, Sonora; a 13 de Febrero de 2008.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE CENTRO NOCTURNO.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 479/2007, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de CENTRO NOCTURNO**, a favor de la persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de cambio de domicilio de **licencia número 02692**, con el Giro de Centro Nocturno, ubicada en Local Comercial número 10, Plaza las Glorias, San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al **Centro Nocturno**, en su artículo 10, fracción IX, de la forma siguiente:

***“IX.- Centro Nocturno.- Establecimiento donde se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento, en el que se baila con música y además tiene la característica de presentar espectáculos para la diversión de los asistentes.***

*Podrá contar con bambalinas, foro de espectáculos y de orquestas, camerinos exclusivamente para uso de artistas, iluminación con efectos y sonidos especiales y además con pista de baile, mesas de billar y juegos de mesa. Deberá contar con guardias de seguridad.*

*En estos establecimientos se podrán presentar espectáculos de baile semidesnudos de hombres y/o mujeres mayores de edad, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca el reglamento de la presente Ley y contar con licencia específica expedida por la Secretaría.*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día 13 de Febrero de Dos Mil Ocho, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día diecinueve de Diciembre de Dos Mil Siete, el **C. JAVIER ALEJANDRO LOZANO TOLEDO**, en representación de la persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, mismo que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DCS860813PA5**, y domicilio para oír notificaciones el ubicado en Carretera Internacional kilometro 1982, salida Norte, Colonia Petrolera, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora, solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Centro Nocturno**, para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción IX, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora;** anexando a su solicitud:

1.- Copias simple de Credencial para votar con fotografía folio número 0664337994, siendo su original expedida por el Instituto Federal Electoral;

2.- Inscripción en el R.F.C., con situación de registro activo. Con número **DCS860813PA5**.

3.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio de Guaymas, Sonora, a favor de la persona moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

4.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio de Guaymas, Sonora, a favor de la persona moral Boliche San Carlos, S.A. de C.V., expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

5.- Copia Certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 16,697, de fecha 08 de Agosto de 1986, de la cual se desprende la existencia de la persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A DE C.V.**

6.- Copia Certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 11,361, de fecha 31 de Mayo de 2006, de la cual se desprende existencia de del poder de representación de la persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A DE C.V. a favor del C. JAVIER ALEJANDRO LOZANO TOLEDO.

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/1821-2007, dirigido a Boliche San Carlos , S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Dictamen Técnico de Ubicación** para un CENTRO NOCTURNO, en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.**

8.- Oficio número DGIUE/DPCU/1792-2007, dirigido a DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **factibilidad de uso de suelo** para un Centro Nocturno, en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.**

9.- Oficio número DGIUE/DPCU/1820-2007, dirigido a Boliche San Carlos, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de uso de suelo** para un Centro Nocturno, en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.**

10.- Plano e Identificación y Fotografías del Predio y sus construcciones.

11.- Oficio DEMA/189/2007, de fecha 19 de Diciembre de 2007, dirigido a la persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental con respecto al inmueble ya citado y varias veces descrito en este Dictamen.

12.- Constancia expedida por los CC. MARCO ANTONIO CAMPOS URIARTE y GERARDO LEON SOTO, Comandante de Bomberos en Guaymas y Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil de Guaymas, respectivamente, en la cual se emite **dictamen favorable de protección civil**, respecto a las condiciones de seguridad necesarias para el giro de Centro Nocturno, en el inmueble ya debidamente descritos en este Dictamen.

13.- Oficio número 00201/2007, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide Autorización Sanitaria número 009/2007, a favor del inmueble ya descrito en este dictamen.

14.- Constancia de Seguridad Pública Municipal expedida por el Subjefe de la Policía Preventiva y Transito Municipal de Guaymas, mediante la cual se manifiesta que el funcionamiento del Giro solicitado no modifica las condiciones de seguridad del lugar.

15.- Oficio número DGIUE/DPCU/1861/2007, de fecha 20 de Diciembre del Dos Mil Siete, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Centro Nocturno ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.; al cual se anexa estudio y autorización vecinal.**

16.- Copia Certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 45,065, de fecha 19 de Abril de 2005, de la cual se desprende existencia de la Personal moral BOLICHE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

17.- Contrato de comodato vigente de finca donde se pretende explotar el Giro de Centro Nocturno. Así mismo, la autorización de la persona moral BOLICHE SAN CARLOS, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal a los CC. MANUEL ESTEVEZ HERMIDA y FELIZARDO GUERRERO IBARRA.

18.- Copia certificada de la Licencia No. 02692, con el Giro de Centro Nocturno, a nombre de Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., señalada para aplicación en



el domicilio ubicado en Local Comercial Número 10, Plaza Las Glorias, San Carlos Municipio de Guaymas, Sonora.

**19.-** Copia de Recibos Oficiales de pago ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en relación al pago de derechos e impuestos respecto a Revalidación de Licencia citada en el punto anterior, con giro de Centro Nocturno.

**20.-** Oficio número DGIUE/DPCU/18221-2007, de fecha 14 de Diciembre de 2007, expedidos por los titulares de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y la Dirección de Planeación y Control Urbano del Municipio, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento de establecimiento Mercantil**, con el Giro de Centro Nocturno, en términos del Reglamento de la Materia, para el inmueble ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.**

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento del Centro Nocturno, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por el C. JAVIER ALEJANDRO LOZANO TOLEDO, en representación Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **Centro Nocturno**, a las persona moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora;** lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IX, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se recomienda se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se recomienda se autorice que en el documento que contenga la anuencia, en caso de ser autorizada por este H. Ayuntamiento, se especifique que la misma es solo y exclusivamente para la reubicación de la licencia número 02692, con el Giro de Centro Nocturno.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)  
**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)  
**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)  
**C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)  
**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)  
**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.**

**INTEGRANTE.**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno, a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veintiún votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno, en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **Centro Nocturno**, a la persona moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones, esquina Paseo de los Yaquis, Interior 4, Plaza Comercial Los Jitos, identificado con clave catastral 3100-11356-157, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IX, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la Anuencia Municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza que en el documento que contenga la Anuencia, se especifique que la misma es solo y exclusivamente para la reubicación de la Licencia N° 02692, con el Giro de Centro Nocturno. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Nueve del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Nueve Horas con Veinticinco Minutos del día Quince de Febrero de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ  
FRAYDE  
SINDICA DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ

REGIDOR PROPIETARIO

ASCOLANI  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY  
ULLOA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA  
CONKLE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO  
SALGUERO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR  
CASTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA  
ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA  
MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 47, DE  
FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008.**